

Secretaria: Cali, 12 de noviembre de 2020. A despacho señora juez para que se sirva proveer informando que se allego correo con las constancias de envío del aviso para notificar a los demandados en los correos electrónicos indicados en la demanda, pero no hay constancia de ingreso y/o apertura en los buzones de correo electrónico.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

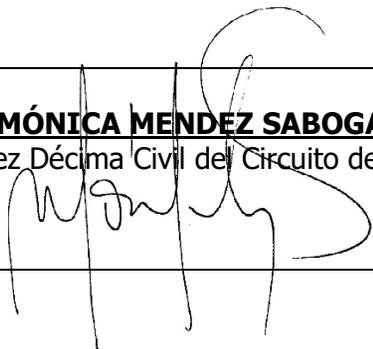
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 760013103010-2020-00056-00

Se agrega a los autos para que obre las constancias de envío de los comunicados para notificar a los demandados y para que sean tenidos en cuenta debe el apoderado judicial de la parte actora acreditar el ingreso y/o apertura del correo en el buzón de correo electrónico correspondiente.

NOTIFIQUESE por Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---